

Insertar Logotipo del Grupo de Productores	SCAN - Perú	
	PRO - 03	
Procedimiento: Apelación	Revisión: 0	Página 1 de 5

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma			
Fecha			
Firma			
Fecha			
Firma			
Fecha			
Firma			
Fecha			
Firma			
Fecha			

TABLA DE CONTENIDO:

1. OBJETIVO.
2. ALCANCE.
3. REFERENCIAS.
4. DEFINICIONES.
5. RESPONSABILIDADES.
6. DESCRIPCIÓN
7. REGISTROS
8. ANEXOS
9. CONTROL DE CAMBIOS.

Insertar Logotipo del Grupo de Productores	SCAN - Perú	
	PRO - 03	
Procedimiento: Apelación	Revisión: 0	Página 2 de 5

1. OBJETIVO

Estandarizar la presentación, análisis, resolución y comunicación de las apelaciones contra las decisiones del comité de aprobación.

2. ALCANCE

Aplicable a todos los productores de una organización que estén en desacuerdo con las decisiones del comité de aprobación.

3. REFERENCIAS.

3.1 Norma Interna de Producción Sostenible

4. DEFINICIONES

4.1 Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

4.2 Hallazgo: Resultados de la evaluación de la evidencia de la inspección interna. Un hallazgo puede estar conforme con la norma, o representar una no conformidad o una observación.

4.3 No conformidades: Es un incumplimiento tipificado en Norma Interna de Producción Sostenible que puede afectar la condición de sostenible del producto (no conformidad mayor) o no (no conformidad menor).

4.4 Observaciones: Es una evidencia de incumplimiento a los principios de la producción sostenible (Norma Interna de Producción Sostenible) que puede afectar o no la integridad del producto sostenible.

4.5 Unidad productiva: Finca o parcelas destinadas a la Producción Sostenible.

5. RESPONSABILIDADES.

5.1 El comité de aprobación, conformado por sus integrantes normales y el responsable del SIGC, decide en última instancia sobre la apelación presentada por un productor.

5.2 El responsable del SIGC recibe las apelaciones, convoca al comité, encarga, en caso necesario, una visita puntual para levantar evidencias, redacta el acta de la reunión y la respuesta final al productor. Es el responsable de supervisar la correcta aplicación de presente procedimiento.

6. DESCRIPCIÓN

6.1 Iniciativa del productor

Si un productor está en desacuerdo con la decisión del comité de aprobación sobre su unidad productiva, tiene el derecho de apelar la decisión, dentro de 5 días de haber recibido la notificación del responsable del SIGC. Para ello, llena el formato de apelación (REG-05) y adjunta declaraciones y evidencias (registros) que puedan revocar la decisión tomada y remite los documentos al responsable del SIGC.

6.2 Información necesaria

El responsable del SIGC recibe los documentos de apelación y verifica si la información existente permite a los integrantes del comité de aprobación tomar una decisión. En casos excepcionales y cuando lo considere pertinente, encarga una visita

Insertar Logotipo del Grupo de Productores	SCAN - Perú	
	PRO - 03	
Procedimiento: Apelación	Revisión: 0	Página 3 de 5

a un inspector interno de la organización (se recomienda que sea otro inspector que aquél quien realizó la inspección interna) para levantar información específica. El responsable especifica la información necesaria en forma escrita. Posterior a la visita, el inspector elabora y presenta un informe puntual en respuesta a las dudas planteadas por el responsable del SIGC.

6.3 Decisión definitiva

El responsable del SIGC introduce la apelación completa (documentos del productor e informe puntual, si fuese el caso) al comité de aprobación quien debe juntarse antes de la auditoría externa. En la reunión se evalúan todas las apelaciones y se toma las decisiones finales sobre cada caso que ya no son apelables.

6.4 Documentación

El responsable del SIGC redacta un acta de la reunión en la cual se refleja la discusión de cada caso y la decisión final. El acta es firmada por cada integrante del comité de aprobación y será presentada al organismo de certificación, fundamentando las decisiones para la posible incorporación de productores en la lista de productores aprobados.

El encargado del SIGC notifica al productor sobre la decisión tomada y, en caso fuese necesario, modifica la lista de productores aprobados y sancionados.

7 REGISTROS

REG – 05: Formato para apelar la decisión del comité de aprobación

8 ANEXOS

Anexo 1: Flujograma de Apelación

9 CONTROL DE CAMBIOS

Párrafo dice	Debe decir

Insertar Logotipo del Grupo de Productores	SCAN - Perú	
	PRO - 03	
Procedimiento: Apelación	Revisión: 0	Página 4 de 5

REG-05: Formato para apelar la decisión del comité de aprobación

Apelación

Yo, _____, identificado con DNI # _____, propietario de la finca _____, ubicada en el sector _____, del distrito _____, provincia _____, región _____, apelo la decisión del Comité de Aprobación.

Fecha de inspección interna:
Inspector interno:

#	No conformidad u observación	Hallazgo	Evidencia	Sanción
1				
2				
3				

Descargos

#	Interpretación de la evidencia mencionada en la Ficha de Inspección Interna	Evidencias adicionales (adjuntar a formato)
1		
2		
3		

Solicito al Comité de Aprobación:

.....
.....
.....

.....
Firma productor

Anexo 1: Flujoograma de la Apelación

